



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expropiación No. 452020 – 00385

Se reconoce personería a la abogada ANGIE PATRICIA RODRÍGUEZ JUYAR como apoderada de SILVANA MARÍA VIECCO en nombre propio y en ren representación de las menores de edad EVA SOFIA USTÁRIZ VIECCO y ANA LUCÍA USTÁRIZ VIECCO herederas del demandado, en los términos del poder conferido.

Aceptase el desistimiento que efectúa la mandataria de las aludidas demandadas de la contestación de la demanda recepcionada en la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho.

Téngase en cuenta que la apoderada de las mencionadas demandadas se allana a las pretensiones de la demanda.

Se insta a la mandataria de ORLANDO USTÁRIZ GÓMEZ para que en el término de cinco (5) días, exprese si desiste de la contestación de la demanda remitida el 2 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-069 de 5 de julio de 2022